



Ajuntament de Sant Joan de Moró

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Vicente Pallarés Renau.

Concejales Asistentes

D. Julián Juan Torner Peñarrocha.

D. José Vicente Andreu García.

D^a. Patricia Edo Trilles.

D. Juan José Torner Gil.

D^a Vicenta Gonell Ibáñez.

D. José María Lliberós Palau.

D. Alberto Edo Forés

D. Francisco Pallarés Llansola.

D^a Laura Barberá Ferrer.

D. David Peñarrocha Pallarés.

Secretaria-Interventora

D^a Ana Sánchez Gisbert

En Sant Joan de Moró, siendo las 20:00 horas del día al principio reseñado, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. que figuran "ut supra", al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados con todos los requisitos reglamentarios.

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de la minuta de las actas de las sesiones anteriores de la Corporación, celebradas con carácter ordinario el día 31 de julio de 2014. Por la Presidencia se pregunta si algún miembro Corporativo tiene alguna observación que formular, y no habiéndolo hecho ninguno, por el voto favorable de todos los miembros del Pleno, en votación ordinaria, se acuerda su aprobación y su consiguiente transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 24 de julio de 2014 hasta el 19 de septiembre de 2014, cuyo contenido es conocido por haber estado de manifiesto a los miembros de la Corporación junto con los asuntos del Orden del Día.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

3.- DACIÓN DE CUENTA ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas hasta la fecha y cuyas actas han sido aprobadas. El contenido de las mismas es conocido por haber estado de manifiesto junto con los asuntos del Orden del Día.

4.- DACION DE CUENTAS CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde el día 24 de julio de 2014 hasta el 19 de septiembre de 2014, cuyo contenido es conocido por haber estado de manifiesto a los miembros de la Corporación junto con los asuntos del Orden del Día.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 13/2014.

Resultando que de conformidad con las directrices establecidas por la Generalitat Valenciana a través del Plan Integral de Residuos y para la gestión del tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos se constituyó el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal Residuos de las Zonas II, IV y V, del que este Ayuntamiento de Sant Joan de Moró forma parte.

Resultando que, a la espera de que el Consorcio adoptara resolución al respecto, este Ayuntamiento mediante convenio de colaboración firmado con la Diputación Provincial de Castellón encomendó a la misma la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos en las instalaciones de RECIPLASA. De manera que RECIPLASA facturaba a la Diputación y ésta giraba a este Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes repercutiendo el coste por dicho servicio.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2010 el Consorcio, en Junta de Gobierno, encomendó la gestión del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a RECIPLASA, la cual desde el 1 de enero de 2011 viene facturando a este Ayuntamiento directamente los residuos tratados procedentes de Sant Joan de Moró. En concreto hasta la fecha constan las siguientes facturas presentadas por la mercantil:

- Factura A-222/2014, con registro de entrada de fecha 11 de agosto de 2014, por importe de 4.874,78 €.
- Factura A-254/2014, con registro de entrada de fecha 9 de septiembre de 2014, por importe de 5.328,37 €.

Resultando que se ha advertido por la Secretaria-Interventora (reparos núms. 13/2014 y 14/2014) que la que la presentación de las facturas por RECIPLASA no es ajustada a derecho ya que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido y, en principio, no generan obligaciones para el Ayuntamiento, dado que es el Consorcio del Plan Zonal de Residuos como entidad pública de carácter institucional, con personalidad



Ajuntament de Sant Joan de Moró

jurídica propia y distinta de los entes consorciados, el que ha establecido una relación jurídica con dicha mercantil a la que se ha encomendado la gestión de dicho servicio.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos para que se siga prestando el servicio por la citada mercantil RECIPLASA, pues en caso contrario se dejaría de prestar un servicio indispensable para los ciudadanos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal y teniendo en cuenta que para dicho servicio existe crédito en el Presupuesto de Gastos de 2014. El propio legislador consciente de la existencia de actuaciones «irregulares», pero en cualquier caso necesarias, para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vista la memoria suscrita por la Alcaldía (expte. REC 13/2014), justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de la prestación del servicio de tratamiento de basuras por la mercantil RECIPLASA.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para las facturas detalladas más arriba, de conformidad con la Base 74 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014.

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos (expte. REC 13/2014) de las facturas siguientes:

- Factura A-222/2014, con registro de entrada de fecha 11 de agosto de 2014, por importe de 4.874,78 €.
- Factura A-254/2014, con registro de entrada de fecha 9 de septiembre de 2014, por importe de 5.328,37 €.

Segundo. Aplicar, con cargo a la partida 162.227.00.02 del Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

6.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SANT JOAN DE MORÓ" Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

Dada cuenta de la certificación nº 1 de la obra " INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SANT JOAN DE MORO", redactada por el Director de las obras D. Emilio Segarra Sancho, Arquitecto Municipal, y suscrita por él mismo, por la contrata y por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Gil Peris, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (107.657,15 €) y de la factura C/00013/C, de fecha 4 de septiembre de 2014, de la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, correspondiente a dicha certificación.

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la citada certificación y su correspondiente factura con cargo a la partida 342.639.01 del Presupuesto de Gastos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y a la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

7.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL.

Se da cuenta del escrito de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo de fecha 12 de septiembre de 2014, por el que se solicita de este Ayuntamiento que se formule propuesta de hasta DOS DIAS para el año 2015, con carácter de fiesta local.

El Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- Proponer como días de fiesta local para el año 2015, los siguientes:

- 13 de abril de 2015, Sant Vicent.
- 24 de junio de 2015, Sant Joan.

Segundo.- Remitir el presente a la Dirección Territorial de Trabajo de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

8.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Siendo necesaria la regulación de una bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con el fin de ayudar económicamente a los mismos, de conformidad con lo



Ajuntament de Sant Joan de Moró

dispuesto en los artículos 15 y siguientes y 74 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros, en votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, quedando redactada en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

.....

Artículo 5º.- Bonificaciones.

5.- Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa y cuyos ingresos totales de los sujetos integrantes en la familia numerosa divididos entre el número de miembros de ésta no superen:

1.- Cuantías inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento del devengo del Impuesto por cada uno de los miembros de la unidad familiar: 70% bonificación.

2.- Cuantías superiores al Salario Mínimo Interprofesional por cada uno de los miembros de la unidad familiar sin que superen dos veces dicho Salario Mínimo: 40% bonificación.

La presente bonificación tan sólo corresponderá a aquella vivienda que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar y a tal efecto figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Dado que el impuesto regulado en la presente ordenanza tiene un devengo periódico y que la capacidad económica de las familias numerosas puede variar anualmente, la bonificación establecida en el presente artículo deberá solicitarse cada año.

Para que surta efectos en el período impositivo en el que se solicita deberá presentarse antes del día 1 de marzo del referido año.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Instancia de la solicitud de la bonificación.*
- Certificado de la declaración de la Renta, de cada uno de los miembros de la familia numerosa, referido al último ejercicio disponible.*
- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor el 1 de enero de cada año.*

La concesión de esta bonificación no resultará incompatible con la de otros beneficios fiscales.”

Ajuntament de Sant Joan de Moró



Ajuntament de Sant Joan de Moró

Segundo.- Publicar durante 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo. Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza. En el caso de que no se presentaran reclamaciones dicho acuerdo se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentó ninguno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

. Por el Sr. Concejil D. Francisco Pallarés, se pregunta en relación a la obra de “Instalación del césped artificial en el campo de futbol”, que parte paga Diputación y que parte paga el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que pagan lo mismo, señalando que Diputación financia la obra con 200.000 euros entre los años 2014 y 2015, y el Ayuntamiento pone el resto. Añade que quiso explicarlo en el Pleno en que se aprobó el expediente de contratación pero como se abstuvieron ya no le dejaron decir nada, señalando que él tampoco había participado en dicho expediente y que el proyecto de dicha obra antes se lo enseñó al concejal Sr. Alberto Edo que a los concejales miembros de su grupo. Finalmente manifiesta que está prevista la inauguración de la obra el próximo 9 de octubre de 2014.

. Por el concejal Sr. D. José María Lliberós Palau, se pregunta en relación a tres facturas de la empresa Espectáculos Talía correspondientes fiestas porque las paga el Ayuntamiento y no la Asociación Cultural El Mollet.

Por el Sr. Alcalde se contesta que todo no se puede pagar de la Asociación del Mollet, simplemente porque no hay suficiente dinero, y como la factura de construcción del corro se pagó del Mollet, el Ayuntamiento ha tenido que pagar facturas de espectáculos. No obstante señala que ellos se ajustan a la partida de fiestas que desde que están ellos gobernando se ha bajado en 30.000 euros.

. Por el concejal Sr. D. Francisco Pallarés se pregunta porque están entrando facturas de VODAFONE y de Telefónica a la vez en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se contesta que hemos contratado con Telefónica por ser su oferta mas ventajosa, pero mientras se está produciendo el cambio todavía llegan facturas de las dos empresas.



Ajuntament de Sant Joan de Moró

. Por el concejal Sr. D. Francisco Pallarés, se pregunta a que concepto corresponde la factura del taxista del pueblo.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que en el mes de abril se dio de baja en el Ayuntamiento el conductor camillero, y mientras se estudia si interesa coger a alguien de la bolsa de trabajo para sustituirlo, se ha contratado los servicios del taxista para trasladar a la gente que necesite desplazarse a Alcora para hacer rehabilitación. Así señala que habló con el Centro de Alcora para que agruparan a la población de Moró que acudía a rehabilitación el mismo día y a la misma hora y así hacer un único desplazamiento.

De otro lado, manifiesta que la ambulancia se gasta en fiestas para rentabilizar la vida útil que le queda. Sin embargo piensa, que aunque se ha de mirar el tema de la bolsa, resulta más económico contratar el servicio de taxi que al conductor camillero pues este último no hacía mas desplazamientos que el del taxi y resulta mucho mas caro el servicio.

. Por el Sr. David Peñarrocha, se hace un ruego consistente en que se pinte un ceda al paso en el suelo en la esquina de la Calle Santa Teresa a la altura del Restaurante Gallego, pues aunque hay una placa de la señal de vado no se ve bien y el otro día tuvieron un susto por ese motivo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y no siendo otro el objeto de esta reunión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio reseñado, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, la Secretaria. DOY FE. Vº Bº. EL ALCALDE. Fdo.: Vicente Pallarés Renau.